



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 4189 DE 2011

3 NOV 2011

Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM.

Que en uso de sus facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011 el Presidente de la República le estableció los objetivos y la estructura orgánica al Instituto Nacional de Metrología –INM, ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento.

Que el Instituto Nacional de Metrología- INM con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias del Instituto Nacional de Metrología- INM, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de Cargos	Denominación del Cargo y Dependencia	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	25
1 (Uno)	Asesor	1020	12
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General de Entidad	0037	22

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología y se dictan otras disposiciones."

Número de Cargos	Denominación del Cargo y Dependencia	Código	Grado
	Descentralizada		
3 (Tres)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	20
1 (Uno)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	14

Artículo 2°. El Director General mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

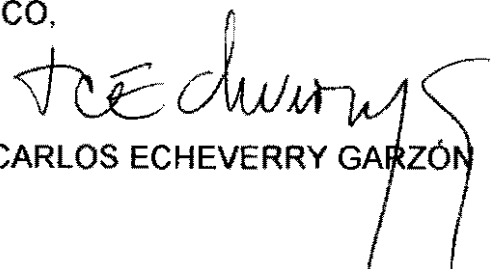
PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá, D C, a los

3 NOV 2011



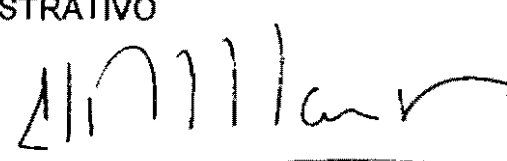
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO


SERGIO DÍAZ GRANADOS GUIDA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR